



*Hermandad de la Costa de Chile*

---

*Hermandad de la Costa de Chile  
Capitanía Nacional*

*A la cuadra de Valdivia a 17 días del mes de febrero de 2018*

*Honorables Hermanos Mayores  
Distinguidos Consejeros de los XV  
Insignes Capitanes de Naos  
Valerosos Oficiales Nacionales*

**BANDO N° 11-2018**  
*Modifica Acción disciplinaria dispuesta en Bando N° 4-2017*

**VISTOS:**

- 1. Lo dispuesto en la letra B.- de la parte resolutive del Bando N° 4 de esta singladura, en el sentido que este Capitán Nacional acepta el desembarco voluntario del hermano Jaime Pepe "Romano" Moraga Salgado, Rol: 1743 y define el período de desembarco en un año a partir del 16 de agosto de 2017 y hasta el 16 de agosto de 2018, con todas las restricciones inherentes al desembarco. Debiendo utilizar este tiempo en meditar sobre los principios fraternales que rigen a nuestra cofradía.*
- 2. Que con fecha 15 de febrero, el hermano José "Pepe Romano" Moraga, Rol: 1743, ha cumplido el 50% de su acción disciplinaria dispuesta en el citado Bando, lo que permite efectuar a juicio de este Capitán Nacional, una revisión del cumplimiento a lo dispuesto en el citado Bando N° 4.*

**CONSIDERANDO:**

- 1. La decisión del hermano "Pepe Romano" de asumir primeramente su responsabilidad de mando, exculpando a la totalidad de sus oficiales, ofreciendo su renuncia al mando de Capitán de su Nao y su voluntario desembarco por el tiempo que este Capitán Nacional estimase conveniente. Esta actitud demuestra la primera intención del hermano en solucionar responsablemente el problema provocado.*
- 2. Los informes presentados a la Capitanía Nacional por el Capitán de la Nao Talcahuano sobre el cumplimiento del Bando N° 4-2017 por parte de la Nao Talcahuano, que incluye informe formal, copia de bitácoras de las cámaras de proa semanales desde el momento mismo de comenzada la acción disciplinaria adjuntando fotografías de las mismas.*

*Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna*



## *Hermandad de la Costa de Chile*

---

3. *Los informes personales efectuados por el Capitán de la Nao Talcahuano cuando se le contactó directamente vía telefónica o personal, indicando la marcha de la Nao, como así también el comportamiento del hermano "Pepe Romano", con quien, por ser el Capitán, le correspondió contactarlo y verificar su estado personal. Indicando que, en forma creciente, el hermano "Pepe Romano", ha cambiado su posición, llegando al total reconocimiento de su falta y lo merecido de la acción disciplinaria.*
4. *Los contactos que este Capitán Nacional ha ordenado tomar a uno de sus oficiales con el afectado en forma directa, recibiendo como informe el estado de total arrepentimiento del hermano "Pepe Romano", quien finalmente aceptó que, de haber prosperado su acción, la gran perjudicada hubiese sido la Hermandad de la Costa de Chile.*
5. *El convencimiento de todos quienes han entrevistado al hermano "Pepe Romano", que el período de reflexión ha resultado beneficioso para él, dado que su arrepentimiento es verdadero y finalmente ha aceptado y justificado el castigo impuesto.*
6. *La botella enviada por el propio hermano "Pepe Romano", en que solicita benevolencia a este Capitán Nacional.*
7. *Que, de todas maneras, este Capitán Nacional debe velar por el buen navegar de todas las Naos del litoral, no permitiendo actos que puedan dañar a nuestra cofradía, ni menos que estos últimos queden sin su respectiva acción disciplinaria.*
8. *Las atribuciones que me otorga la Asamblea Nacional de Capitanes de las Naos de la Hermandad de la Costa de Chile, al actuar en su representación.*

### **DECRETO:**

1. *Modifíquese la acción disciplinaria decretada en la letra B.- de la parte resolutive del Bando N° 4 de fecha 16 de agosto de 2017, en contra del hermano José "Pepe Romano" Moraga Salgado, Rol: 1743 y otros, en el sentido que los seis meses que restan de cumplimiento al citado hermano, son conmutados por la PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN CUALQUIER CARGO TANTO COMO OFICIAL U OTRO EN SU NAO YA NIVEL NACIONAL POR EL PLAZO DE UN AÑO.*
2. *Este período de un año comienza a partir del 17 de febrero de 2018 y termina el 16 de febrero de 2019.*

*Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna*



*Hermandad de la Costa de Chile*

---

3. El hermano José "Pepe Romano" Moraga Salgado, Rol: 1743, podrá a partir del momento en que su Capitán de Nao le comunique la resolución adoptada en este Bando, volver a navegar con su Nao, la Nao Talcahuano, guardando los resguardos del punto N°1 de lo que he decretado.
4. El Capitán de la Nao Talcahuano, deberá informar a esta Capitanía Nacional, sobre el re-embarco del hermano "Pepe Romano" y hacerlo participar activamente de las Cámaras de Proa en su Nao como lo indica el Bando N° 4-2017
5. En caso de cualquier incumplimiento de esta disposición, el hermano "Pepe Romano", deberá volver a desembarcar y continuar con el tiempo restante de desembarco (seis meses) sin considerar abonos de tiempo en la nueva condición disciplinaria en que se encuentra.

Tómese razón en la escribanía nacional de la Hermandad de la Costa de Chile, comuníquese al Capitán de la Nao Talcahuano, al hermano afectado y a todos los señores Capitanes de Naos del litoral para que sean informadas sus tripulaciones y finalmente difúndase a los cuatro vientos.

*Cúmplase*

*Abolengo*



*Julio "Abolengo" Alveal Flores  
Capitán Nacional  
Hermandad de la Costa de Chile*

*Comunicado por*

*Salvaje*



*Roberto "Salvaje" Sancho Saavedra  
Escribano Nacional  
Hermandad de la Costa de Chile*

*Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna*